CUIP:02220010300100000000000000400221689300000000000099272218734039-10000081517100000777580100 16

RIVADAVIA SEGUROS

**SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.**
**Casa Central:** Av. 7 Nº 755 (B1900DHB)
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 0810-999-3200

# SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

## CERTIFICADO DE COBERTURA

| | |
|---|---|
| PÓLIZA N° 40/02/216893 | ASEGURADO GONGORA MANSILLA, BLANCA LIA |
| MATRÍCULA 5047911.3 | DOMICILIO EL PLATA NRO 1156<br>(1625) ESCOBAR BS. AS.<br>TE 01162921587 CEL 01162921587 |
| CERTIFICADO Nº 40/02/216893 | |

VIGENCIAS

Vigencia desde las 12 hs.del 04/12/2024 hasta las 12 hs.del 04/03/2025
Con prorroga automatica trimestral hasta las 12hs. del 4/12/2025

OBJETO DEL SEGURO

PICK-UP CLASE B CARROZADO Modelo: 2013 Marca: FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE Asientos: 21
Motor: 7140556 Chassis: 93W245G84C2093263 Pat.: MKL236 Uso: P.UP.TPTE.ESCOL

COBERTURAS al 06/01/2025

PLAN B - RC + Coberturas Totales
1- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados:
Suma Maxima por Acontecimiento $ 260.000.000
2- Robo/Hurto: Total Incendio: Total * * sin Franquicia * *
Destruccion Total por Acc. $ 22.575.000
Con Clausula de Ajuste de hasta 40 %
Cantidad de Asientos: 21

OTROS

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentacion necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

La Plata, 6 de enero de 2025.

Rosana Ibarrart
Gerente General

RIVADAVIA

**SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR**
Av. 7 N° 755 - B1900DHB - La Plata - Tel. 0810-999-3200

Conforme Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional 26363)

Asegurado:GONGORA MANSILLA, BLANCA LIA
Poliza:40/02/216893 Patente:MKL236
CUIP:02220010300100000000000000400221689300000000000099272
218734039-10000081517100000777580100 16
Marca :FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE
Modelo:2013 Uso:P.UP.TPTE.ESCOL
Motor :7140556
Chasis:93W245G84C2093263
Vigencia desde las 12 hs.del 04/12/2024
hasta las 12 hs.del 04/12/2025

Rosana Ibarrart
Gerente General

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la ley 24.449. Conforme al Art. 2 de la Disp. Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

### COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Siniestros con Lesionados o Fallecidos 0810-222-3456.
- Diríjase a la dependencia policial más próxima al lugar del hecho y realice le respectiva denuncia (no es necesario, si no están involucradas personas lesionadas).
- Si existen lesionados, asístalos y solicite ayuda a la policía, bomberos y/o emergencias médicas, a fin de cumplimentar rápida asistencia.
- Denuncie el hecho en nuestra empresa dentro de las 72 horas.
- No acepte reclamos, ni haga transacciones, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de Seguros Rivadavia. Intente obtener testigos imparciales.

RB37C5-V1

RIVADAVIA
SEGUROS

# *CERTIFICADO DE COBERTURA DEL RAMO ACCIDENTES PERSONALES*

Contratante GONGORA MANSILLA, BLANCA LIA Mat:5047911.3 Poliza:40/054113
Domicilio: EL PLATA 1156 ESCOBAR

El Contratante ha suscripto un seguro de Accidentes Personales, en un todo de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente contrato, cuyas condiciones son:

Vigencia: desde el 04/12/2024 hasta el 04/03/2025
Con prórroga automática trimestral hasta 04/12/2025
Actividad: CONDUCTOR
Objeto del Seguro
Consecuencia de accidentes sufridos por el Conductor del vehiculo, cuya patente se declara en la Poliza, ocurridos durante el desarrollo de su actividad laboral especifica.

Coberturas
Muerte por Accidente $ 1800000.
Incapacidad Permanente Total y/o Parcial $ 1800000.
Beneficiario
En un todo de acuerdo a lo establecido en la Clausula 9 de las Condiciones Particulares.
Endosos: 002 009 011 095

Productor: 14135.8

Servicios Adicionales sin cargo
Gastos de Sepelio: en caso de muerte por cualquier causa de la persona asegurada se reintegra hasta $75.000.
Gastos de Alojamiento y Traslado: con motivo del accidente sufrido por la persona Asegurada a mas de 100 KM. de su domicilio habitual se reintegrara hasta $11.000 por gastos.

El presente certificado se extiende en la ciudad de La Plata a los 6 días del mes de enero de 2025.
Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio www.segurosrivadavia.com ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentacion necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

Nomina de la Poliza 40/054113
de Accidentes Personales

| Cert. | Documento | Apellido y Nombres | Fecha Nac. | Fecha de Alta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | MKL236 | | 04/12/2024 |

Certificado Póliza Nº 40/054113 Hoja 1
CUIP:022200201002000000000000004006054113000000000000099272218734036--10000081517100000777580100 1

Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A4-V1

RIVADAVIA
SEGUROS

**SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.**
Casa Central: Avenida 7 Nº 755 – La Plata – Bs. As.
Tel: 0810-999-3200 | E-mail: info@segurosrivadavia.com
www.segurosrivadavia.com

# SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS
## Cláusulas Adicionales o Endosos

| PÓLIZA NÚMERO | ASEGURADO | ENDOSO NÚMERO |
|---|---|---|
| 40/02/216893 | GONGORA MANSILLA, BLANCA LIA | 40-02-262532 |

| MATRÍCULA | DOMICILIO |
|---|---|
| 5047911.3 | EL PLATA NRO 1156<br>(1625) ESCOBAR BS. AS. |

**VIGENCIAS**

Vigencia desde las 12 hs.del 01/01/2025 hasta las 12 hs.del 04/12/2025

**OBJETO DEL SEGURO**

PICK-UP CLASE B CARROZADO Modelo: 2013 Marca: FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE Asientos: 21
Motor: 7140556 Chassis: 93W245G84C2093263 Pat.: MKL236 Uso: P.UP.TPTE.ESCOL

**DETALLE DEL SUPLEMENTO**

A partir del 01/01/2025 conforme lo establecido en la resolución 551/2024 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el nuevo Límite máximo por acontecimiento de la cobertura de Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados será de $520.000.000.
Los importes correspondientes a los conceptos de obligación legal autónoma se ajustan a los siguientes valores:
Gastos de sepelio por persona hasta $ 410.000.-
Gastos Sanatoriales por persona hasta $ 700.000.-
Se deja constancia que a partir de la fecha indicada son de aplicación las nuevas condiciones Generales y Particulares incorporadas por la citada resolución.-

La Plata, 6 de enero de 2025.

Rosana Ibarrart
Gerente General

RB59A1-V1